



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

DILIGENCIA DE REMATE
Art. 452 DEL C.G.P.

En Villavicencio Meta, a los (25) días del mes de agosto de dos mil Veintidós (2022), siendo las 2 p.m., fecha y hora previamente señalados en auto de fecha 22 de junio de 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N°500014003005-2016-00277-00 adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., contra SERGIO JOHANNY HERNANDEZ BELTRAN, respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°.230-159824, ubicado en la Calle 14 # 10B - 46-48 Apartamento 1 Barrio Urbanización El Estero de esta ciudad. La parte demandante oportunamente allegó las publicaciones de prensa efectuada el 07 agosto de 2022 en el periódico La República, como el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido el 03-08-2022, requisitos que cumplen las formalidades establecidas en el artículo 450 del C.G.P., en concordancia con la Circular PCSJC21-26 del 17-11-2021 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por tanto, la suscrita Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio, en asocio con su secretario, se constituyeron en audiencia de manera virtual a través del link o enlace web del aplicativo Microsoft TEAMS:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDI2OWE0YzktZDJjZS00ZjhjLTgwOTQlNWY5MGY2YjY3YWVh%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%225bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%22%7d

Se allega escrito de sustitución de poder de la apoderada de la parte demandante Dra. LAURA CONSUELO RONDÓN MANRIQUE, por lo que de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. JUAN SEBASTIAN RIOS BARAHONA, identificado con la cédula de ciudadanía N°.1.121.938.096 de Villavicencio – Meta, T.P. 346103 del C.S.J., como abogado sustituto de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., quien tiene facultad para hacer postura en diligencia de remate.

La diligencia se declaró abierta a las 2:15 pm, procediendo la titular del despacho a exhortar a los presentes a remitir sus ofertas por escrito a través del correo electrónico institucional dentro de la hora señalada.

En el transcurso de la hora de la diligencia se allegaron a través del correo electrónico tres (2) mensajes de datos a través del cual se hacen diferentes ofertas respecto del bien inmueble a subastar.

Siendo las 03: 17 p.m., se solicita a los postores de la diligencia de forma individual y cronológica para que indiquen la contraseña de cada archivo a fin de conocer las propuestas, para lo cual se procede a relacionar la primera por el valor de \$68.659.750.00 presentada por el señor SERGIO AUGUSTO CARDONA GIRALDO y la segunda que fue remitida del correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal
Villavicencio - Meta

cota10110@outlook.com se indagó entre los asistentes por la clave o contraseña para descryptar dicho mensaje de datos evidenciando que el destinatario del mismo no se encontraba en la diligencia, por lo que se concede un tiempo prudencial sin que se presente a la subasta, situación por la que no se tiene en cuenta la propuesta, quedado así como única oferta la remitida por el señor SERGIO AUGUSTO CARDONA GIRALDO.

Verificado el cumplimiento del contenido de la postura de conformidad con la Circular antes citada, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, procede a ADJUDICAR el inmueble del bien materia de almoneda, identificado con la matrícula inmobiliaria N°.230-159824, ubicado en la Calle 14 # 10B - 46-48 Apartamento 1 Barrio Urbanización El Estero de esta ciudad, por la suma de M/cte (\$68.659.750,00), al señor SERGIO AUGUSTO CARDONA GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía N°.10.820.064 de Sahagun Córdoba, quien realizó la única postura.

Se le advierte al rematante que deberá presentar al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, la diferencia del valor de la adjudicación correspondiente a \$29.659.750.00, de igual manera los recibos de consignación correspondientes al valor de los impuestos, esto es del 5% \$ 3.432.987.5 al Consejo Superior de la Judicatura y 1% \$686.597.5 a la DIAN, del valor del remate, establecidos para esta clase de ventas forzadas.

FORMALIDADES DEL REMATE

La subasta fue publicada en la forma y términos indicados en la ley. Además de lo anterior se allegó certificado de libertad del inmueble.

TRADICION DEL INMUEBLE

El inmueble materia de subasta fue adquirido por el señor SERGIO JOHANNY HERNANDEZ BELTRAN, por compra que hiciera a JOHANA ISNEY PORTILA DUEÑAS, mediante escritura pública No. 4050 del 09 de octubre de 2013 de la Notaría Tercera de Villavicencio, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la matrícula inmobiliaria No. 230-159824, bajo la anotación N°.003 del 11/10/2013.

En consecuencia, de lo anterior se termina la diligencia, y se procede a dejar constancia que el video de la diligencia y el acta de la misma se publicarán en la fecha en el micrositio de este despacho de la página web de la rama judicial - modulo remates.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino.

La jueza,

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL